SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Don amplia Iuan Sto de Lanuebe que
quisiere Iuez de esta Villa Ynterino Ppuesto en la Vz
Villa Pueblos Ganados sobre lo Secular de los
Tres Ganados, Cabeza = Que la Tiene dado =
Visto Lo Contenido en la Petizion de Dn Bernabe Alcuz
Vecino y Estado Secho de esta Villa sobre
las cargas que debe Substituir para
pagar todos Los Diezmos y primicias
dias, Que ora tiene en la Conformidad
de este Estado haga Se deshuelba Di-
nero y Lea Librado En Virtud de Dha
Peticion = Dn Orden a Su Merzed
esta Solizita Cobrada de Dos, a Cinco
Ducados Dentro de Tercero Dia
De la Carta y Cumpla Con Dha Dez
Ducados de Vellon En Cada Vno de los
a Justada de Su Merzed En Virtud
Cinco Diezmos En Suya Se Entiende
Primicias de la Tercia Cabeza de
Dn Bernabe para Cada Vna de las
Tercias Cabeza, Que Ora tiene Dadas
Cumpla Con Dha Dez Ducados de Vellon
Cada Vno de los Cinco Diezmos y Primicias
Dias Cabeza, Que Ora tiene Dadas
Cumpla Con Dha Dez Ducados de Vellon
Cada Vno de los Cinco Diezmos y Primicias